

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES CON NUEVA LICITACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITOS EN LA CALLE FERNANDO EL CATÓLICO 3 Y PLAZA ESPAÑA, 19 EN CÁDIZ ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ. (CONTR 2024 865257).

En la tramitación del expediente de prórroga, correspondiente al contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación, para la vigilancia de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía sitos en la calle Fernando El Católico 3 y Plaza España, 19 en Cádiz adscritos a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El contrato basado referido fue adjudicado mediante Resolución dictada por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz con fecha 7 de noviembre de 2024 a favor de la empresa "GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U," (C.I.F. n.º A04038014) con una duración de 12 meses e importe de 34.485,13€ (IVA inc.), formalizándose el 11 de noviembre de 2024 e iniciándose su ejecución el 1 de diciembre de 2024. El periodo de ejecución abarca por tanto desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, con posibilidad prevista de una prórroga de seis meses.

Segundo.- Estando próximo el vencimiento del contrato, con fecha 30 de septiembre de 2025 el órgano de contratación manifiesta su voluntad de prorrogar el mismo y dirige a la empresa contratista el correspondiente preaviso en tiempo y forma.

Tercero.- Examinada la memoria justificativa acerca de la necesidad e idoneidad de la prórroga pretendida de fecha 22 de octubre de 2025, evacuada por la Secretaría General de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se estimaron procedentes y adecuados todos sus términos y conclusiones procediéndose a acordar el inicio del expediente con fecha 24 de octubre de 2025.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta de la Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz, de resolución de la primera y única prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación, para la vigilancia de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía sitos en la calle Fernando El Católico 3 y Plaza España, 19 en Cádiz, de fecha 24 de octubre de 2025.

Quinto.- Asimismo consta también en el expediente propuesta de documento o anotación contable AD, de disposición del gasto de la primera prórroga del contrato basado que nos ocupa, por importe de diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (17.242,57 €), fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial A en Cádiz con fecha 30 de octubre de 2025.



MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		31/10/2025 10:08:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl56iZg2144G1b4x29JjN68FOn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que se «podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes».

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables al Acuerdo Marco de Homologación sobre el que descansa el presente contrato basado recoge en su cláusula 24 similares condiciones a lo previsto en el art. 29.2 de la Ley mencionada, explicitando lo siguiente:

“Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno”.

Tercero.- La Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la referida Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, así mismo, se le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

En virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- **Prorrogar** por un período de **seis meses** el contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación, para la vigilancia de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía sitos en la calle Fernando El Católico 3 y Plaza España, 19 en Cádiz adscritos a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz con n.º de expediente CONTR 2024 865257 , adjudicado a la empresa “GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U,” (C.I.F. n.º A04038014), en los mismos términos fijados en el contrato inicial, sin alterar las características del mismo.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		31/10/2025 10:08:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl56iZg2144G1b4x29JjN68FOn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta prórroga tendrá una duración de seis meses que se extenderán desde el 1 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Segundo.- El importe total, IVA incluido (21%), para el período de prórroga asciende a 17.242,57 euros, desglosados de la siguiente forma:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Concepto	Fondo	Año	Importe IVA Inc.
1000020000	G/12S/22701/11	Seguridad	01	2025 (1 mes)	2.873,76 €
1000020000	G/12S/22701/11	Seguridad	01	2026 (5 meses)	14.368,81 €
TOTAL					17.242,57 €

Tercero.- Notificar a “GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U,” (C.I.F. n.º A04038014), la presente Resolución de prórroga y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
EN CÁDIZ

FDO.-INMACULADA OLIVERO CORRAL

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		31/10/2025 10:08:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl56iZg2144G1b4x29JjN68FOn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	